

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM BERNAL TRIANA
DEMANDADO	MARÍA EDILIA ARISTIZABAL DE ESTRADA
RADICADO	173804089003-2022-00131-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTIDÓS (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTICUATRO (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 19 de agosto de 2022



JHONNY ANDRÉS RAMÍREZ GÁLVEZ
Secretario